

RESOLUCION-DE-MP-010 -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA: Para Resolver sobre la Solicitud de Notas de Crédito correspondiente a los sitios **La Batea BN-P3-05-03-2008** y **El Higuerito BN-P3-05-04-2008**; presentada por la Abogada **SYNTHIA DENISSE MARTÍNEZ MENDÉNDEZ** en su condición de Apoderada Legal de la Empresa **AGRO INDUSTRIA PINARES S. DE R.L.**

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente ICF-037-08 contentivo de la Solicitud de Notas de Crédito correspondiente a los sitios **La Batea BN-P3-05-03-2008** y **El Higuerito BN-P3-05-04-2008**, en virtud de que dichos contratos han sido suspendidos y ya se habían realizado ciertos pagos por la Empresa **AGRO INDUSTRIA PINARES S. DE R.L.**

CONSIDERANDO: Que por medio de Memorándum **D MDF-1361-2009** del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal hace mención a lo manifestado por la Región Forestal de El Paraíso, de lo siguiente:

- En el sitio El Higuerito (BN-496-2008) el adjudicatario no aprovechó nada del volumen consignado en la unidad de corte N° 2, el cual era de 208.37 metros cúbicos, el adjudicatario pagó a la institución todo este volumen según recibo N° 88571, con un valor total de **L 251, 919.33**, por consiguiente se debe devolver este valor mediante nota de crédito.
- En el caso del sitio La Batea (BN-497-2008) el adjudicatario no pudo aprovechar el volumen total del contrato, el cual era de 1,041.54 metros cúbicos, mismos que fueron pagados en su totalidad según recibos N° 88397 y 88446, haciendo un valor total de **L 1,151,943.24**, por consiguiente se recomienda también devolver este valor mediante nota de crédito.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26; 27, 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 82 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

Tomando en consideración lo anteriormente relacionado, esta Dirección Ejecutiva en cuanto a la Solicitud de Notas de Crédito correspondiente a los sitios La Batea **BN-P3-05-03-2008** y El Higuerito **BN-P3-05-04-2008**; recomienda lo siguiente:

1. Que sea devuelto el valor correspondiente al Contrato BN-496-2008 del sitio El Higuerito por la cantidad de L 251, 919.33.
2. Que sea devuelto el valor correspondiente al Contrato BN-497-2008 del Sitio La Batea por la cantidad de L 1,151,943.24.
3. Que dichos valores se hagan mediante Notas de Crédito.
4. Que se envíe a la Gerencia Administrativa para que realice el trámite correspondiente.-NOTIFIQUESE.

Jeni Jovante Caballero
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ICF



V.A.
R.V.